República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el formato de citación enviado por la parte demandante al demandado, encuentra este juzgador que no se acompasa con las exigencias establecidas en el art. 291 del C.G.P, como quiera que no se relacionó la fecha de la providencia que se notifica, aunado a que al destinatario se le concedió el término de 5 días para comparecer a notificarse de forma personal, cuando la dirección de notificaciones se encuentra en el municipio de Girón, esto es, por fuera de la sede del juzgado, por lo que debía conferir el lapso de 10 día contemplado por la norma procesal para el efecto, situación por la cual **SE REQUIERE** a la parte actora, a efectos que **rehaga** el trámite de notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c063e01da88733297de8c0d09577eaa3ce39b356ee0ce2a22bc24e1871368807
Documento generado en 18/11/2021 03:45:00 PM

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.135 del 19 de noviembre de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica